



877931

140 90

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 3235
DEPTO. PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
CCB.JRS.SAM.PAG.JAA.ctm

✓
Gps JRS A

2876-2883



VISTOS:

107654
16301.

MAT.: Modificación programa Apoyo a Personas con Discapacidad 2025

DECRETO SECCIÓN 1^a N° 4091 /
LAS CONDES, 25 NOV 2025

1. ELDEL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Decreto Sección 1^a N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes aprobado por el Decreto Sección 1^a N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. Decreto Sección 1^a N°4624 del 16 diciembre de 2024 que pone en vigencia el programa "Apoyo a Personas con Discapacidad 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Sección 1^a N°301 del 10 de febrero de 2025, que incrementa el monto del programa;
5. Decreto Sección 1^a N°851 del 24 de marzo de 2025, que incrementa el monto del programa;
6. Decreto Sección 1^a N°2158 de fecha 01 de julio de 2025 que modifica el programa Apoyo a Personas con Discapacidad 2025, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. Memo DPS N°80 del 29 de septiembre de 2025, que solicita la modificación del programa Apoyo Social Integral 2025;
8. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Apoyo a Personas con Discapacidad 2025, incorporando cambios que permitan responder de mejor manera a la realidad de la población beneficiaria.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Apoyo a Personas con Discapacidad 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1^a N°4624 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones, en el siguiente sentido:

- 1.1. REEMPLÁZASE en el ítem V. Estrategia, la letra a. Componentes, en el punto Requisitos de Ingreso y Criterios de Egreso según prestación, numeral 2. Componente Contribuir a la solución de las necesidades socioeconómicas de las PCD. lo siguiente:

Donde dice "Los postulantes a subsidios, desde los 0 a 59 años, podrán optar por un solo aporte en dinero anual. Si tienen algún grado de dependencia y/o son menores de 18 años o mayores de edad, el subsidio se entregará al padre, madre o cuidador. A partir de los 18 años, si son autónomos, el beneficio se otorgará directamente a ellos."

Debe decir "Los postulantes a subsidios, podrán optar por un solo aporte en dinero anual. Si tienen algún grado de dependencia y/o son menores de 18 años o mayores de edad, el subsidio se entregará al padre, madre o cuidador. A partir de los 18 años, si son autónomos, el beneficio se otorgará directamente a ellos."



2. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1^a N°4624 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Presupuesto, Planificación y Estudios
- Depto. Programas Sociales
- Oficina de Partes



J